



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EN 2019 DEL
CONSEJO CIUDADANO DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2019, tuvo lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Once, situada en la calle Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás de la Ciudad de México, la Segunda Sesión Ordinaria en 2019 del Consejo Ciudadano del *Once*.

En la sesión estuvieron presentes las y los integrantes del Consejo Ciudadano del *Once*, Bertha Cea Echenique, Julieta Fierro Gossman, Miguel Limón Rojas y Héctor Mayagoitia Domínguez, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Bienvenida.
2. Consejero Daniel Aceves.
3. Garantías para la independencia editorial, participación ciudadana y expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
4. Estrenos del Once de la segunda mitad de 2019.
5. Segundo y tercer informes trimestrales de la Defensoría de la Audiencia.
6. Asuntos generales.

En el desarrollo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretariado Técnico del Consejo, a nombre del Director del *Once*, José Antonio Álvarez Lima, agradeció la presencia de los asistentes a esta Segunda Sesión Ordinaria de trabajo del año 2019 y su compromiso con la emisora politécnica.

En el desarrollo del punto 2, el Secretariado Técnico del *Once* dio a conocer que el Dr. Daniel Aceves Villagrán manifestó que, por cuestiones de carácter personal, no podría continuar formando parte del Consejo Ciudadano. En su comunicación pidió compartir su agradecimiento a los integrantes de

1



este Órgano Colegiado por su apoyo y colaboración durante el tiempo que fungió como integrante del Consejo, así como a la emisora por la labor de información y sensibilización social que realiza.

En el punto 3, relativo al documento que establece las Garantías para la independencia editorial, participación ciudadana y expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, tras la revisión del Estatuto del Consejo Ciudadano de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, los integrantes de este Cuerpo Colegiado establecieron el siguiente

ACUERDO (1)

El Consejo Ciudadano de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que se desprenden de su Estatuto, aprueban las modificaciones a los artículos 2, 3, 4 y 5 de su Estatuto y ratifican el contenido de las demás disposiciones que lo conforman, y a efecto de dar mayor certeza jurídica a dicho documento, determina que sea sometido, por conducto del Director de Canal Once, a la consideración del Director General del Instituto Politécnico Nacional, para su emisión y publicación en la Gaceta Politécnica.

En este mismo punto, y sobre las revisiones a los documentos propuestos para que en la emisora se garanticen la independencia editorial, participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, los Consejeros formalizaron el siguiente:

ACUERDO (2)

El Consejo Ciudadano de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que se desprenden de su Estatuto, aprueba la propuesta de Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva en la gestión de Canal Once; así como los Criterios para garantizar la participación ciudadana, y las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, los cuales cumplen con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de



que, por conducto del Director de Canal Once, sean sometidos a la consideración del Director General del Instituto Politécnico Nacional para su emisión y publicación en la Gaceta Politécnica.

Sobre el particular, el Dr. Héctor Mayagoitia manifestó que los ajustes realizados son precisos y fortalecen al Estatuto; además, si bien la información que ahora se ofrece se encontraba de forma explícita o implícita en los documentos de autorregulación del Canal, revisados y aprobados por el Consejo Ciudadano previamente, estos nuevos materiales abonan en la claridad del tema y dejan en manifiesto que la emisora atiende estas cuestiones desde hace mucho tiempo.

A su vez, la Mtra. Bertha Cea comentó que es correcto explicitar el proceso de elección de las y los consejeros, como se solicita, y que es importante tener en cuenta los criterios que aseguren la independencia de la emisora para evitar presiones que generen conflictos, así como dejar en claro para la audiencia los criterios y saber a quién dirigirse para asegurar su participación.

Por su parte, el Lic. Miguel Limón consideró adecuadas las precisiones realizadas en el Estatuto y mencionó, tras conocer el documento "Criterios para garantizar la independencia editorial", que es un documento muy importante, principalmente el numeral Cuarto, pues pone de manifiesto la esencia de la emisora politécnica.

Sobre la presentación de los estrenos de programación de la emisora en el segundo semestre de 2019, a que refiere el punto 4, se señaló la intención de la televisora de continuar produciendo contenidos de forma plural, con énfasis en la promoción cultural y educativa, con una perspectiva que sume la participación de la audiencia de todas las edades, tanto de adultos, jóvenes y niños, así como de las familias, con programas como "Creciendo Juntos" "Aprendiendo a Envejecer", "De Buena Fe", "Ninguna como mi Tuna" y una nueva imagen para la señal 11.2, Once Niños, con la que se reafirma el compromiso de mantener la cercanía con la audiencia más joven de la televisora del IPN.

La Mtra. Bertha Cea, al respecto, refirió la importancia de la entrada de este tipo de contenidos que permitan a los jóvenes enterarse de temas relevantes que están sucediendo. Asimismo, que, al



trabajar con una revista crítica como Proceso, en la serie "Antípodas", es posible exponer temas de interés social y explicarlos al auditorio. Sobre "AfroMéxico" precisó que es muy buen programa para entender el contexto de este grupo poblacional, que es mucho más grande de lo que se muchas veces se tiene conocimiento.

El punto 5, dio la pauta a presentar la información más destacada en los recientes informes trimestrales de la Defensoría de Audiencia de la emisora, de los cuales destacaron tres temas:

1. En el tema particular de colocar los colores de la bandera LGBTTI en el logo de la emisora, algunas personas de la audiencia manifestaron no estar de acuerdo; a lo que el *Once* comunicó, respetando todas las opiniones, que seguirá trabajando para ser un canal incluyente para todas las audiencias.

La Dra. Julieta Fierro, por su parte, refirió que la única manera de abonar a la tolerancia y el respeto de los temas es visibilizándolos.

El Lic. Miguel Limón señaló, además, la necesidad de mantener la institucionalidad en las campañas que realiza la emisora para que siga siendo un espacio abierto de diálogo en donde se promueve la tolerancia y el respeto, separado del activismo.

La Mtra. Bertha Cea expuso que el Canal sí debe agregar programas plurales que hablen de todos los temas como lo ha hecho; sin embargo, mantenerlo institucional, como señal de que la emisora está abierta para todos.

2. Sobre el cambio de horario del programa "Noche, Boleros y Son", la televisora asumió el no haber anunciado con anticipación su modificación de transmisión, por lo que el programa regresó a su horario normal y se acordó en el área de Programación cumplir con la encomienda de hacer la mención correspondiente con anticipación, para conocimiento oportuno de la audiencia.

La Consejera Bertha Cea precisó que más que avisar o notificar sobre cambios de horario, se debe explicar el porqué de ellos, para que la gente comprenda las modificaciones. De la misma forma, el



Dr. Héctor Mayagoitia consideró importante explicar al auditorio, cuando se hagan cambios de programación, para evitar comentarios negativos.

3. Con relación al tema del *sketch* sobre ciencia, en el programa de "John y Sabina", emitido por Blanca Salces, la Dra. Julieta Fierro comentó que le pareció que estaban descalificando a la ciencia, acto que perjudicó a la comunidad. Posteriormente, pudo ver la explicación emitida por la misma comediente sobre la confusión y mencionó que fue bueno reconocer errores al público. Sobre la emisión, le parece excelente idea saludar y reconocer a los alumnos que participan como audiencia activa y de que universidades provienen.

Asimismo, el Lic. Limón pidió que las emisiones tengan especial cuidado en temas relacionados con la ciencia, la investigación y la cultura, pues comentarios mal planteados no pueden ser emitidos desde la plataforma del *Once*, siendo una televisora universitaria parte del IPN.

Por su parte la Mtra. Bertha Cea comentó que con el ambiente de controversia que se mantiene, dentro de la apertura que tiene el canal con los programas, no se debe olvidar a quienes representan, para tener en cuenta lo que se quiere decir. Por ello, cualquier tema se debe manejar con el cuidado debido.

Al llegar al punto de Asuntos generales, el Dr. Héctor Mayagoitia dijo que sería bueno considerar en futuras emisiones del programa "Agenda Verde" a investigadores de la Red de Medio Ambiente y Red de Energía del Instituto Politécnico Nacional, ya que el programa maneja temas muy interesantes que se podrían enriquecer con el trabajo de profesionistas politécnicos.

Por su parte, la Mtra. Bertha Cea opina que la emisora podría acercarse a grupos vulnerables, no tan lejanos de la ciudad, para interactuar con la televisora politécnica, para que puedan compartir sus costumbres, lenguas y formas de expresarse en programas que los acerquen a la audiencia, y les permitan, además, conocer al Canal.



Al concluir los temas establecidos en el Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, se procedió a la clausura formal de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2019, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, levantándose esta acta como constancia legal, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por las y los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

Por el CONSEJO CIUDADANO

Bertha Cea Echenique
Consejera Ciudadana de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Julieta Fierro Gossman
Consejera Ciudadana de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal

Miguel Limón Rojas
Consejero Ciudadano de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Héctor Mayagoitia Domínguez
Consejero Ciudadano de la Estación de
Televisión XEIPN Canal Once del
Distrito Federal.

Estatuto del Consejo Ciudadano de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal

Artículo 1.- La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, en lo sucesivo **"Canal Once"**, con el fin de garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, cuenta con un Consejo Ciudadano con facultades de opinión y asesoría para el cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas.

Artículo 2. El Consejo Ciudadano se integra por cinco Consejeros, quienes para su elección cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener treinta y cinco años cumplidos el día de la elección;
- III. Preferentemente contar con prestigio como líder en su ámbito profesional.
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su elección;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, legislador, Director de algún canal público de radiodifusión, en el año anterior a su elección.
- VI. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de prisión.

El cargo para integrar este Consejo será honorífico, personal e intransferible, y tendrá una duración de tres años con la posibilidad de reelección por un periodo igual.

Artículo 3. Para la elección de las personas que funjan como parte del Consejo Ciudadano, el Director General del Instituto Politécnico Nacional, a solicitud del Director de **"Canal Once"**, conformará un Comité de Elección que estará integrado por 4 personas líderes de opinión expertas en medios públicos, propuestas por conducto del Director de **"Canal Once"**, y un representante del Instituto Politécnico Nacional. El cargo de integrante en el Comité es honorífico, personal e intransferible.

Las funciones del Comité de Elección son:

- I. Conocer las propuestas de las personas que participen en la convocatoria para conformar el Consejo Ciudadano de **"Canal Once"**;
- II. Revisar los expedientes de las personas aspirantes a fin de verificar que cumplen con los requisitos que señala el artículo 2 del presente Estatuto;
- III. Analizar y elegir a las personas que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, puedan integrar el Consejo Ciudadano de esa televisora;
- IV. Revisar y enviar a consideración del Director de **"Canal Once"** las propuestas de reelección de los miembros del Consejo Ciudadano, hasta por un periodo igual, y
- V. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La convocatoria que al efecto emita el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Director de **"Canal Once"**, será difundida a través de su pantalla y redes sociales, a fin de que las personas que cumplan con los requisitos que señala el artículo 2 de este Estatuto manifiesten su interés de integrar el Consejo Ciudadano de **"Canal Once"**. Dicha convocatoria deberá contener los mecanismos y fechas para recibir las propuestas, la documentación para solicitar el registro y acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el cronograma del procedimiento a través del cual se elegirá a las personas que le integren.

En el último año de la gestión del Consejo Ciudadano, el Director General del Instituto Politécnico Nacional, a petición del Director de **"Canal Once"**, convocará al Comité de Elección para que vote la posibilidad de la reelección de los miembros del Consejo Ciudadano o bien emita una convocatoria

para la elección de nuevos Consejeros. La posibilidad de reelección de los integrantes puede ser total o parcial.

Una vez que el Comité de Elección haya elegido a las personas para ocupar el cargo, o en su caso, ser reelectas en el Consejo Ciudadano, el Director de **"Canal Once"** les notificará por escrito a las personas electas al Consejo Ciudadano de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal por el periodo que corresponda.

Artículo 4. Son funciones del Consejo Ciudadano:

- I. Revisar y proponer los criterios del **"Canal Once"** para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión; las reglas para garantizar la participación ciudadana; y aquellas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la finalidad de que sean sometidas a consideración del Director General del Instituto Politécnico Nacional por conducto del Director de **"Canal Once"**, para su aprobación y publicación en la Gaceta Politécnica.
- II. Analizar los contenidos y proyectos de las obras audiovisuales en la señal de televisión que tiene asignada **"Canal Once"**, así como por sus repetidoras para formular comentarios y/o propuestas, los cuales deberán realizarse por escrito y presentarse a la Dirección de **"Canal Once"**, para que ésta los turne a la Dirección de área de **"Canal Once"** que compete para su análisis y en su caso aplicación;
- III. Proponer cambios a los Códigos de Autorregulación de **"Canal Once"**, los cuales deberán realizarse por escrito y presentarse a la Dirección de **"Canal Once"**, para que ésta los turne a la Dirección de área de **"Canal Once"** que compete para su análisis y en su caso aplicación;
- IV. Presentar proyectos a la Dirección del **"Canal Once"** que contribuyan a fortalecer el desempeño de las funciones que tiene encomendadas de conformidad con la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, y sus Reglamentos Interno y Orgánico;
- V. Presentar ante el cuerpo Directivo de **"Canal Once"** un informe anual de sus actividades, el cual deberá ser público, y
- VI. Sugerir mecanismos de participación ciudadana a la Dirección del **"Canal Once"**, con el fin de conocer y atender los requerimientos y cuestionamientos de la audiencia.

Artículo 5.- Los integrantes del Consejo podrán ser substituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo, en los siguientes casos:

- I. Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones del Consejo, en el plazo de un año;
- II. No cumplir con las funciones que tiene otorgadas en el desempeño de su encargo;
- III. Por renunciar de manera expresa al encargo, y
- IV. Por sentencia ejecutoriada por la Comisión de algún delito.

Si ocurriera alguna de las causales anteriores, los integrantes del Consejo Ciudadano deberán solicitar a la Dirección General del IPN, a través de la Dirección de **"Canal Once"**, la emisión de una nueva convocatoria para que, a su vez, el Comité de Elección determine a los nuevos Consejeros Ciudadanos que sustituirán o renovarán a los integrantes de que se trate.

La convocatoria a que hace referencia el párrafo anterior, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos instituidos en este Estatuto.

Artículo 6. Para su función y organización el Consejo Ciudadano cuenta con un Estatuto; así como con el apoyo de un Secretariado Técnico que aporta **"Canal Once"** para su operación. El Estatuto será público y estará publicado en el portal de Internet de **"Canal Once"**.

El Consejo Ciudadano se reunirá al menos 2 veces al año en Sesión Ordinaria, para lo cual se apoyará en un Secretariado Técnico, que proporcionará la emisora, para garantizar la operación del

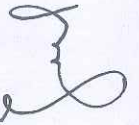
órgano colegiado. La convocatoria para dichas sesiones debe realizarse con una semana de antelación, proporcionando a cada Consejero la lista de temas a desahogar y los materiales que se requieren para ello.

En el caso de Sesiones Extraordinarias, éstas pueden realizarse a iniciativa de una o un Consejero y con el apoyo de otros dos integrantes, informando al Secretariado Técnico para que se realice la convocatoria correspondiente a todos los Consejeros.

Artículo 7. La Dirección de “Canal Once” facilitará los apoyos necesarios dentro del “Canal Once”, para el desarrollo de las sesiones del Consejo Ciudadano

Transitorio.

Único. El presente Estatuto entrará en vigor a partir de su publicación la página de “Canal Once” y la Gaceta Politécnica del IPN.



BCaE
D

Criterios para garantizar la independencia editorial

La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal gozará de independencia editorial en la evaluación, selección, producción y emisión de sus contenidos, guiados por los principios de veracidad, imparcialidad, neutralidad y pluralismo, debiendo cumplir los siguientes criterios, así como con lo establecido en las Políticas de Comunicación de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y lo que señala el Código de Autorregulación Periodístico del Canal, instrumentos que el Consejo Ciudadano considera herramientas fundamentales para la operación diaria de la emisora.

PRIMERO. - Los contenidos informativos y noticiosos deberán estar libres de intromisiones que censuren la manifestación de ideas, conocimientos u opiniones, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Se deberá distinguir la información, el análisis y la opinión como niveles de comunicación distintos, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas.

TERCERO. - La información e imágenes que se transmitan responderán siempre al interés público y serán completas, claras, precisas, objetivas, oportunas, veraces y comprobables.

CUARTO. - La información e imágenes ofrecidas no favorecerá a cualquier persona, moral o física, con fines personales, partidistas o de lucro.

QUINTO. - Se respetará el derecho a la privacidad, a la intimidad, al honor y a la imagen de todas las personas que sean objeto de información y se dará el derecho de réplica de conformidad con lo que señala la ley en la materia.

SEXTO. - Queda totalmente prohibido pagar a informantes en dinero o especie.

SÉPTIMO. - El periodista de Canal Once podrá atenerse al derecho de secreto profesional, y podrá acordar el anonimato de la fuente por causas plenamente justificadas, privilegiándose siempre el interés general de los ciudadanos sobre el interés particular del periodista.

BCaE
Jul
P

OCTAVO. - El secreto profesional no amparará a quienes filtran, acreditan rumores, propagan anónimos o difunden informaciones sin una fuente claramente definida.

NOVENO. - Cuando la información sea de un medio ajeno, se deberá otorgar el crédito correspondiente en la presentación de la información de forma clara.

DECIMO. - Los criterios aquí expresados serán aplicables en todos los espacios que Canal Once difunde información y se comunica con la audiencia.

Jul



Beat 

Criterios para garantizar la participación ciudadana

Para garantizar la participación ciudadana la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, deberá siempre:

PRIMERO. - Impulsar, desarrollar y utiliza la investigación cualitativa y cuantitativa de la audiencia para conocer mejor la diversidad social y sus necesidades de entretenimiento, educación y cultura, así como también las nuevas configuraciones del mercado audiovisual, la composición y preferencias de sus públicos cautivos y potenciales.

SEGUNDO. - Atender, evaluar y dar respuesta a los comentarios de los televidentes que se comunican a través del Centro de Contacto con la Audiencia y de las redes sociales institucionales. Con ello, fortalece espacios para la participación y realimentación con la audiencia, quien tiene el derecho de comentar, preguntar, reconocer, criticar o replicar sobre cualquier asunto del medio.

TERCERO. - Poner a disposición de la ciudadanía a través de la página de internet del Canal los números de contacto y correos, así como las redes sociales con las que cuenta, mismas que son:

Centro de Contacto con la Audiencia

Ciudad de México y área metropolitana: 55 5166 4000

Del interior del país: 55 5166 4000

Correo electrónico: info@canalonce.ipn.mx

Redes Sociales

Facebook: /CanalOnceTV

Twitter: @CanalOnceTV

Instagram: /canaloncetv

La participación que se realiza a través de estos medios, será compartida con el Consejo Ciudadano, a efecto de que conozcan el sentir de la audiencia y realicen los comentarios que al respecto correspondan sobre la labor de la emisora.

CUARTO. - Contar con portales de Internet accesibles para diferentes tipos de discapacidad, poniendo a disposición de cibernautas un portal accesible en los términos que señala el Consorcio Web W3C (World Wide Web Consortium), y los lineamientos WCAG2.0 (The Web Content Accessibility Guidelines) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Blue

3
P

QUINTO. - Contar con la figura del Defensor de la Audiencia como mecanismo de mediación entre el Canal y el auditorio, a fin de dar respuesta pública y puntual a las opiniones, sugerencia, dudas y quejas de la audiencia, así como las de quienes consideren que se han visto afectados por una noticia o consideran vulnerados sus derechos como audiencia.

SEXTO. - Estimular, a través de la Defensoría de la Audiencia, misma que cuenta con el sitio web <https://canalonce.mx/defensoria/>, la participación ciudadana mediante estrategias de alfabetización mediática. Esto con el objetivo de abonar al desarrollo de contenidos y a la valoración de la televisora de los mismos, a partir de la información que comparte con las diversas áreas del Canal.

SÉPTIMO. - Facilitar la labor de la Defensoría de la Audiencia para la elaboración y publicación de sus informes trimestrales y anual en la página del Canal, mismos que darán cuenta de las comunicaciones con el auditorio y de las acciones emprendidas.

OCTAVO. - Cumplir con lo que dispone el Estatuto de la Defensoría de las Audiencia de Canal Once.

NOVENO.- Contar y apoyar la labor de un Consejo Ciudadano que observe, desde la mirada del auditorio, los contenidos de la emisora y, en su caso, emita comentarios, sugerencias y opiniones sobre los contenidos de Canal Once buscando asegurar la independencia editorial, la representación plural y el respeto de los derechos de las audiencias, del cual su actuación será pública y hecha del conocimiento de la Ciudadanía a través de la página <https://canalonce.mx/consejo/>.



Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito produce, coproduce, adquiere y transmite contenidos que reconocen y fomentan la equidad, el respeto por las diferencias, la no discriminación y la cohabitación de diferentes manifestaciones y sistemas culturales, por lo que visibiliza en su oferta de programación la existencia de diversos grupos sociales y pone especial atención en los contenidos dirigidos a las niñas y los niños, además de poblaciones vulnerables.

Canal Once se concibe como un medio de extensión y difusión de las expresiones culturales mexicanas y universales, materiales e inmateriales, pertenecientes al pasado y al presente, que posean o adquieran una clara proyección hacia un futuro humano digno.

Por lo que para garantizar una expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales deberá de cumplir con las siguientes reglas, así como con lo establecido en las Políticas de Comunicación de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y lo que señala el Código de Producción del Canal, instrumentos que el Consejo Ciudadano considera herramientas fundamentales para la operación diaria de la emisora.

PRIMERA. - Producir y transmitir contenidos que fomenten el desarrollo integral de las audiencias, a través de visibilizar la riqueza multicultural de México y el mundo, además de reflejar la diversidad étnica social, política e ideológica del entorno y sus diversas expresiones.

SEGUNDA. - Promover, a partir de espacios que aseguren la libertad de expresión, la construcción de una ciudadanía informada, crítica, respetuosa y tolerante.

TERCERA. - Promover la convivencia pacífica y cohesión social, evitando la discriminación y los conflictos.

CUARTA. - Abrir espacios en pantalla que permitan conocer la realidad que aqueja a grupos vulnerables y concientizar sobre la realidad de estos sectores.

Bea E

Jul

QUINTA. – Conocer y respetar la manera en que los grupos minoritarios se describen a sí mismos, promoviendo entre las audiencias estos valores. Siempre se buscará el acompañamiento de estos grupos para contextualizarlo adecuadamente.

SEXTA. - Fomentar la equidad y la igualdad de género mediante los contenidos, producidos y transmitidos, así como la utilización de lenguaje incluyente y respetuoso.

SÉPTIMA. -Producir y transmitir contenidos que fomenten el desarrollo de la infancia, considerando en todo momento el bien superior de la niñez.

OCTAVA. - Producir y transmitir contenidos que fomenten la pluralidad ideológica, política, social y cultural promoviendo las lenguas y tradiciones de los pueblos originarios de México.

NOVENA. - Garantizar el derecho de réplica.

DÉCIMA. - Aprovechar las tecnologías de la información para ampliar la oferta de contenidos y la interacción con la audiencia.

DÉCIMO PRIMERA. – Fomentar la alfabetización mediática, además de difundir la labor de la Defensoría de la Audiencia y del Consejo Ciudadano.

9
Bla E

X
Jul